
Respuesta circular CSJCAC25-233

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 03/07/2025 14:36

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (4 MB)

Resolucion003AceptaRenunciasReintegroOficialMayor.pdf; 06ResolucionNombramiento.pdf;
10ActaPosesionNataliaAndreaRamirezMontes.pdf; 01ResolucionNombramientoSebastianRestrepoRojas.pdf;
02ActaPosesionSebastianRestrepoRojas.pdf; 01ResolucionNombramientoActaPosesión.pdf;

Cordial saludo,

En cumplimiento de la circular CSJCAC25-233, remito los documentos necesarios para solicitar la actualización del registro seccional de escalafón de Carrera Judicial, correspondientes a los siguientes empleados en carrera del Juzgado Primero Civil del Circuito:

- Natalia Andrea Ramirez Montes, Secretaria.
- Ximena Salazar Riaño, Oficial Mayor.
- Juan Sebastian Restrepo, Oficial Mayor

Es de anotar que, a la fecha, los oficiales mayores, se encuentran en licencia no remunerada para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial.

Agradezco la atención prestada y la colaboración.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Manizales

Enviado el: miércoles, 15 de marzo de 2023 9:53 a. m.

Para: Correspondencia Area de Talento Humano - Seccional Manizales
<correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales
<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Nomina - Seccional Manizales <nominamzles@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Afiliaciones - Seccional Manizales
<afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación nombramiento y Resolución de Secretaria Circuito en Propiedad y de Aceptación de Renuncia y de Licencia No Remunerada

Cordial saludo,

Por medio de la presente notificó los siguientes actos administrativos:

Respecto de Natalia Andrea Ramírez Montes.

-Resolución Nombramiento secretaria Circuito.

-Resolución prórroga posesión al cargo de Secretaria circuito

-Resolución Acepta Renuncia Secretaria Municipal.

-Acta de Posesión.

Respecto de Jhon Faber Herrera y Ximena Salazar Riaño.

-Resolución por medio de la cual se acepta la renuncia a un cargo de provisionalidad, se acepta la renuncia a una licencia y se reintegra un cargo en propiedad.

Ello para los fines legales pertinentes.

Natalia Andrea Ramírez Montes
Secretaria.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS**

RESOLUCIÓN NUMERO 004 DEL 19 DE ENERO DE 2018.

“Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad”

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y,

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fueron creados permanentemente en cada uno de los seis Juzgados Civiles del Circuito de Manizales un cargo de oficial mayor y por lo mismo el que corresponde a este despacho se encuentra en vacancia definitiva.

Que desde el 1 de diciembre de 2015, se ha venido desempeñando en el cargo en provisionalidad, el señor LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante el acuerdo No CSJCAA17-492 de fecha 13 de diciembre de 2017, remitió lista de elegibles para ocupar en PROPIEDAD el cargo de Oficial Mayor en este Despacho Judicial, ocupando el único renglón la señorita XIMENA SALAZAR RIAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.053.813.900.

Que se obtuvo el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, bajo el No 07-0035 de fecha 18 de enero de 2018.

Que de conformidad con el artículo 132 de la ley 270 de 1996, procederá este despacho a nombrar para el cargo de Oficial Mayor en propiedad de la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, en la que aparece como único renglón la señorita XIMENA SALAZAR RIAÑO.

Que de conformidad con artículo 175 numeral 4° de la ley 270 de 1996, es deber del funcionario Judicial comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura las novedades administrativas del Despacho.

En consecuencia, se

RESUELVE

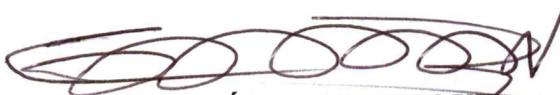
PRIMERO: Nombrar en PROPIEDAD en el cargo de OFICIAL MAYOR de este despacho judicial a la señorita XIMENA SALAZAR RIAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.053.813.900

SEGUNDO: Comuníquese la novedad mediante oficio al cual se adjuntará copia de esta resolución, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Dependencia de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

TERCERO: Notifíquese lo aquí decidido a la interesada XIMENA SALAZAR RIAÑO, adjuntando copia del presente acto administrativo para efectos de aceptación y posesión en el cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


ELIANA MARÍA TORO DUQUE

La Secretaria,


BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA

RESOLUCIÓN N° 005 DEL 01 DE MARZO DE 2018

***POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA PARA TOMAR
POSESIÓN EN UN CARGO***

LA JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las consagradas en el parágrafo del artículo 133 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. (Ley 270 de 1996) y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señorita Ximena Salazar Riaño, fue nombrada por este despacho judicial mediante resolución No 004 del 19 de enero de 2018, en el cargo de Oficial Mayor de Circuito en Propiedad.
2. Que mediante oficio No 190 del 30 de enero del año avante, fue notificada del nombramiento la señorita Ximena Salazar Riaño.
3. Que el día 8 de febrero del presente año la persona designada manifestó su aceptación del nombramiento en propiedad y el término para tomar posesión del mencionado cargo, vence el día 01 de marzo del año en curso.
4. Que el día 27 de febrero de la presente anualidad, Ximena Salazar Riaño solicita se le conceda la prórroga contemplada en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para posesionarse en el cargo de Oficial Mayor de Circuito manifestado que (...) *“en la actualidad laboro en el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda como abogada asesora del Despacho Nro. 003, por necesidades del servicio que me implican la presentación de diferentes providencias, y algunos informes de gestión entre otras actividades que ameritan permanezca en esta Corporación (...)”*

5. Que el párrafo del artículo 133 de la ley estatutaria de la administración de justicia, dispone que *“el termino para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causal incoada y que la solicitud se formule antes del vencimiento”*

6. Que esta funcionaria considera justificada la petición formulada y por tanto se accederá a la misma.

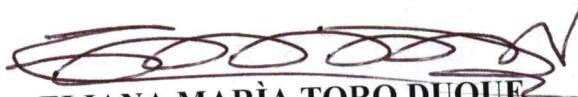
En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PRORROGA a la señorita Ximena Salazar Riaño, hasta por quince días adicionales contados a partir de la notificación del presente acto, para tomar posesión del cargo de Oficial mayor de este Despacho Judicial en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la interesada, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ELIANA MARÍA TORO DUQUE

JUEZA

ACTA DE POSESIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Manizales, dos (2) de abril de dos mil dieciocho.

En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00) a.m. presente en el despacho de la Juez la señorita XIMENA SALAZAR RIAÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.813.900 de Manizales, con el fin de tomar posesión del cargo de Oficial Mayor de este Despacho Judicial, en Propiedad, según Resolución No. 004 del 19 de enero de 2018. La suscrita juez le recibió el juramento de rigor de conformidad con las disposiciones legales por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con las funciones que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

La posesionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 311 de 1996, manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, y que cumplirá con las correspondientes obligaciones de familia, que no se halla incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996.

La posesionada acreditó la presentación del Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Republica.

La presente acta surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha

Se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez



ELIANA MARIA TORO DUQUE

La Posesionada



XIMENA SALAZAR RIAÑO

La Secretaria



BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS**

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad”

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante el acuerdo No CSJCAA22-38 del 17 de enero de 2022, remitió lista de elegibles para ocupar en PROPIEDAD el cargo de Oficial Mayor en este Despacho Judicial, ocupando el primer renglón JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1053796572.

Que se obtuvo el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, bajo el No 07-0083 de fecha 2 de febrero de 2022.

Que de conformidad con el artículo 132 de la ley 270 de 1996, procederá este despacho a nombrar para el cargo de Oficial Mayor en propiedad de la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, en la que aparece en primer renglón JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS.

Que de conformidad con artículo 175 numeral 4° de la ley 270 de 1996, es deber del funcionario Judicial comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura las novedades administrativas del Despacho.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en PROPIEDAD en el cargo de OFICIAL MAYOR de este despacho judicial a JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1053796572.

SEGUNDO: Comuníquese la novedad mediante oficio al cual se adjuntará copia de esta resolución, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Dependencia de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

TERCERO: Notifíquese lo aquí decidido al interesado JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS, al correo electrónico: sebres045@hotmail.com , adjuntando copia del presente acto administrativo para efectos de aceptación y posesión en el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ELIANA MARÍA TORO DUQUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE POSESIÓN

POSESIONADA..... JUAN SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS
CARGO..... OFICIAL MAYOR DEL CIRCUITO EN PROPIEDAD
FECHA Y HORA ABRIL CINCO (05) DE 2022, 7:30 A.M.

En la presente fecha comparece a este Despacho el señor JUAN SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.796.572, a fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR DEL CIRCUITO en PROPIEDAD, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Nro. 001 del 4 de febrero de 2022 y que le fue notificada. Para tal efecto, la suscrita Juez le recibe el juramento de rigor, previas las imposiciones de Ley, en virtud del cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que este cargo le impone. El posesionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía 1.053.796.572 de Manizales, Caldas, Certificado Judicial, Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la contraloría. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída por la interesada.

La Juez,



ELIANA MARIA TORO DUQUE

El posesionado,

Sebastian Restrepo Rojas
JUAN SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS

RESOLUCIÓN N° 0001
11 de enero de 2023

"Por medio de la cual se revoca un nombramiento y se hace un nuevo nombramiento en propiedad"

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 132 de la ley estatutaria de la administración de justicia -ley 270 de 1996 - y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante el acuerdo Nro. CSJCAA22-155 del 21 de junio de 2022, remitió lista de elegibles para ocupar en propiedad el cargo de "*Secretario de Juzgado de Circuito Nominado*" en este Despacho Judicial, ocupando el segundo reglón la doctora LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.344.502.
2. Que, mediante acto administrativo, resolución Nro. 019 del 27 de septiembre de 2022 se revocó el nombramiento en propiedad realizado mediante resolución Nro. 009 del 13 de julio de 2022 en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado al señor KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY, quien ocupaba el primer renglón en la lista de elegibles.
3. Que, por tal motivo en dicho acto administrativo, se nombró en propiedad en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado a la doctora LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO, nombramiento que aceptó, mediante oficio calendado el 28 de octubre de 2022.
4. Que, mediante oficio calendado el 16 de noviembre de 2022, la doctora MONTOYA CASTAÑO solicitó una prórroga para posesionarse en el cargo, a lo que el Despacho accedió por

causa justificada, mediante resolución Nro. 0022 del 22 de noviembre de 2022.

5. Que según lo dispone el artículo 133 de la ley 270 de 1996, la prórroga será concedida por una sola vez, por un término igual al otorgado inicialmente, esto es 15 días prorrogables por 15 días adicionales, venciendo el término para materializar la posesión el 14 de diciembre de 2022.

6. Que, mediante oficio calendado el 14 de diciembre de 2022, la doctora LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO declinó su nombramiento efectuado por este Despacho en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado.

7. Que conforme lo establece el numeral 3, del artículo 63 del Decreto 1660 de 1978, la revocatoria del nombramiento o elección solo procede antes de posesionarse el designado cuando manifieste que no acepta el nombramiento.

8. Que, por lo expuesto, este Despacho revocará el nombramiento en propiedad realizado mediante resolución Nro. 0019 del 27 de septiembre de 2022 en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado a la doctora LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO.

9. Ahora bien, ante la revocatoria del nombramiento de la doctora LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO, procede por este Despacho, el nombramiento de quien ocupó el tercer renglón en la lista de elegibles.

10. Que, mediante el acuerdo Nro. CSJCAA22-155 del 21 de junio de 2022, se remitió lista de elegibles para ocupar en propiedad el cargo de "Secretario de Juzgado de Circuito Nominado" en este Despacho Judicial, ocupando el tercer renglón la doctora NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.802.790.

11. Que para el nombramiento de quien fuese ocupar el cargo de "Secretario de Juzgado de Circuito Nominado" se obtuvo

el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, bajo el No. 07-0025 de fecha 11 de enero de 2023.

12. Que de conformidad con el artículo 132 de la ley 270 de 1996, procederá este Despacho a nombrar para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado en propiedad de la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, en la que aparece en tercer reglón la doctora NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES.

13. Que de conformidad con el artículo 175 numeral 4° de la ley 270 de 1996, es deber del funcionario judicial comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura las novedades administrativas del Despacho.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el nombramiento en propiedad realizado mediante resolución Nro. 0019 del 27 de septiembre de 2022 en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado a la doctora LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO.

SEGUNDO: Nombrar en PROPIEDAD en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO de este Despacho Judicial a la doctora NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.802.790.

TERCERO: Comuníquese la novedad mediante oficio al cual se adjuntará copia de esta resolución, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la dependencia de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

CUARTO: Notifíquese lo aquí decidido a las interesadas LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO y NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES a los correos electrónicos: lm2cov@gmail.com y nataliamontes05@hotmail.com respectivamente, adjuntando

copia del presente acto administrativo a la doctora Ramírez Montes, para efectos de aceptación y posesión en el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MARIA TORO DUQUE

Juez

Firmado Por:

Eliana Maria Toro Duque

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14b8aa05125f5b33d602b2a3e7491ba8301fec47ecc2ba288d4b69b36ac6b84**

Documento generado en 11/01/2023 05:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE POSESIÓN

POSESIONADA: NATALIA ANDREA RAMÍREZ MONTES
IDENTIFICADA CON LA C.C. 1.053.802.790
CARGO: SECRETARIA DEL CIRCUITO EN PROPIEDAD
FECHA Y HORA: Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés a las 7:30 a.m

En la presente fecha comparece a este Despacho la señora NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES C.C. 1.053.802.790, a fin de tomar posesión como SECRETARIA DEL CIRCUITO en PROPIEDAD, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución Nro. 0001 del once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023). Para tal efecto, la suscrita Juez le recibe el juramento de rigor, previas las imposiciones de Ley, en virtud del cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que este cargo le impone. La posesionada presentó los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía 1.053.802.790 de Manizales, Caldas,
- Certificado Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificados Antecedente Judiciales
- Certificado medidas correctivas

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La presente acta de posesión se firma el día de hoy con efectos fiscales a partir de la fecha.

La Juez,

ELIANA MARIA TORO DUQUE

La posesionada,



NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES

Firmado Por:
Eliana Maria Toro Duque
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57df2765e3df9a8dc2c0c00b7fe663493f2bb3dc44598e006877587a59bd3e88**

Documento generado en 15/03/2023 09:22:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESOLUCIÓN N° 003

15 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a un cargo de provisionalidad, se acepta la renuncia a una licencia y se reintegra un cargo en propiedad”

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 132 de la ley estatutaria de la administración de justicia – *ley 270 de 1996* - y,

CONSIDERANDO

1. Que el doctor **JHON FABER HERRERA, OFICIAL MAYOR EN PROVISIONALIDAD**, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando a partir del día 15 de marzo de 2023, inclusive.
2. Que este Despacho Judicial mediante resolución Nro. 006 del 29 de junio de 2022 concedió licencia a la doctora **XIMENA SALAZAR RIAÑO, OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD**, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial por el término de dos años contados desde el 30 de junio de 2022.
3. Que mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2023, la doctora **XIMENA SALAZAR RIAÑO** manifestó que se reintegrará a su cargo en propiedad a partir del 15 de marzo de 2023 inclusive y por lo tanto renuncia a la licencia concedida.
4. Que una vez analizada la renuncia a la licencia presentada por la doctora **XIMENA SALAZAR RIAÑO** se considera pertinente y por lo tanto se aceptará a partir de la fecha solicitada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar al doctor JHON FABER HERRERA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.650.880 de Ginebra, Valle del Cauca, la renuncia al cargo de OFICIAL MAYOR que venía desempeñando en provisonalidad en este Despacho, a partir del 15 de marzo de 2023 inclusive.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia a la LICENCIA NO REMUNERADA a la doctora XIMENA SALAZAR RIAÑO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.813.900 de Manizales, concedida mediante la resolución 006 del 29 de junio de 2022, como oficial mayor de este Despacho a partir del 15 de marzo de 2023, inclusive.

TERCERO: Remitir copia de este acto administrativo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial e informar al consejo Seccional de la Judicatura.

CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir del quince (15) de marzo del año 2023, inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MARIA TORO DUQUE

Jueza

Firmado Por:

Eliana Maria Toro Duque
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102fd70eab23b7240bcfe2f2a30a3903caafa41a3b0092071ffecd76b9c53e37**

Documento generado en 15/03/2023 09:31:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>